

Para ello, se potenciarán, por un lado, las acciones encaminadas a la obtención de información obrante en otras Administraciones así como de otras fuentes y, que sean trascendentales para la detección del fraude fiscal; y por otra, a la optimización de los recursos tanto informáticos como electrónicos y telemáticos de que dispone el SGTH con el fin de que el análisis y posterior toma de decisiones, respecto de la información de que se dispone, proporcione la máxima eficiencia en el logro de los resultados que se persiguen.

En cuanto a los puntos cuarto y quinto, dentro del Plan General, desde hace varios años y a través de su Sede Electrónica, el Servicio de Gestión Tributaria pone a disposición de los contribuyentes medios telemáticos y electrónicos con el objeto de disponer tanto información relacionada con sus tributos como los medios para facilitar la liquidación y el pago de los mismos. Se trata, por un lado, de dotar de agilidad los trámites que los contribuyentes de la provincia de Huelva, tengan su domicilio fiscal dentro o fuera de ella, realizan con el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva; y por otro, está demostrado que si se le facilita y asiste al contribuyente en el uso de las herramientas necesarias para el cumplimiento para con la Administración Tributaria, los resultados recaudatorios se incrementan en período voluntario, provocando con ello una disminución de los recursos empleados en la fase de recaudación ejecutiva. Es por ello que los resultados de cobro en período voluntario han aumentado desde que se ha puesto en marcha el "Plan de pago personalizado", una herramienta más que el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva pone a disposición de los contribuyentes dentro del marco de actuaciones encaminadas a la implantación de una auténtica administración tributaria electrónica, lo que ha provocado, desde hace varios ejercicios, el incremento de usuarios que utilizan esta herramienta.

También dentro de los criterios generales del Plan de Control, en lo que se refiere al punto sexto y séptimo, hay que tender a la utilización eficiente de los recursos disponibles, acompañándolos de las experiencias obtenidas en el manejo de la información tratada en anteriores actuaciones. Para ello, es imprescindible potenciar las relaciones con otras Administraciones con objeto de incrementar el flujo de información objeto de intercambio, así como, agilizar la frecuencia y tratamiento de la misma.

El fin último del Plan de Control Tributario no es otro que garantizar el cumplimiento tributario de los ciudadanos para con la Administración, estableciendo para ello las actuaciones necesarias dentro de su ámbito competencial. A tal fin, los Departamentos de Gestión y de Recaudación del Servicio de Gestión Tributaria tienen la responsabilidad de comprobar la situación tributaria de los obligados tributarios con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Huelva, 11 de febrero de 2020.- EL GERENTE. Fdo.: Manuel F. Robledano Orta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela del Parque Comercial Molino de la Vega, C/ Alonso de Ojeda nº 10.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de la información de la referida parcela:

“La normativa urbanística de aplicación es:

- Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente en virtud de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte, de 13 de Octubre de 1999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de Diciembre de 1999 y las modificaciones aprobadas.



- Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 30 de Marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de Mayo de 2011.
- Artículo 456 de las Ordenanzas del PGOUH del 99. APT 22 "Acceso al Puente".
- Cuadro General de Normas Urbanísticas del Proyecto de Ordenación del Vaciadero Norte de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva. Orden de aprobación 7 de Junio de 1978.
- Plan Especial para la Dotación de Puntos de Abastecimiento de Carburantes en la ciudad de Huelva, aprobado definitivamente el 25 de Febrero de 1993 y las modificaciones aprobadas.
- Proyecto de Urbanización de la APT 22.1 "Puente del Odiel, aprobado definitivamente el 4 de Octubre de 1999 por la Comisión de Gobierno.

Se trata de un suelo urbano industrial y terciario, incluido dentro del ámbito del Plan Parcial Vaciadero Norte y PERI Molino de la Vega, cuyas especificaciones le son de aplicación:

- Uso: Industrial/Terciario.
- Altura máxima 8 m.
- Volumen máximo edificable 4 m³/m².
- Ocupación máxima de la edificación 80% de la superficie de parcela.
- Situación de la edificación: Alineaciones establecidas en el Proyecto de urbanización
- de la zona APT "Puente del Odiel-1".

PARAMETROS URBANISTICOS			
	PLANEAMIENTO VIGENTE	ESTADO ACTUAL	ESTADO PROPUESTO
USO	Industrial / Terciario	Terciario	Terciario
SUPERFICIE	10.400,33 m ²	Lid: 1.660,41 m ² McD: 475,17 m ² Total: 2.135,58 m ²	Lid: 1.864,13 m ² McD: 530,74 m ² Total: 2.394,87 m ²
ALTURA	< 8 m	Lid: 6,55 m McD: 5,15 m	Lid: Max 7,90 m McD: 5,15 m
EDIFICABILIDAD	4 m ³ /m ² 41.601,32 m ³	Lid: 10.875,69 m ³ McD: 2.447,12 m ³ Total: 13.322,81 m ³	Lid: Max 14.726,63 m ³ McD: 2.733,31 m ³ Total: 17.459,94 m ³
OCUPACION	<80% <8.320,26 m ²	20,53 % 2.135,58 m ²	23,03 % 2.394,87 m ²

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, a 22 de enero de 2020.- EL CONCEJAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

